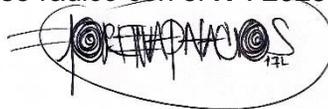


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 28 de marzo de 2022, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda ordinaria laboral de ORLANDO FIGUEROA ACOSTA contra ECOPETROL S.A., con 41 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N° **2023-145**.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., once (11) de agosto del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria de laboral instaurada por el Sr. **ORLANDO FIGUEROA ACOSTA**, identificado con C.C. 5.707.440, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al Dr. **REYES NAPOLEÓN GONZÁLEZ ACOSTA**, identificado con la C. C. 17.075.518 y T. P. 144.215 del C. S. de la J., para actuar como apoderado del demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (Arch.04).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en razón a que no se acompañó la prueba del agotamiento de la reclamación administrativa ante la EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS – ECOPETROL S.A., esto es, del reconocimiento y pago de la mesada adicional del mes de junio o mesada 14, conforme lo exige el artículo 6º del C.P.T.S.S.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

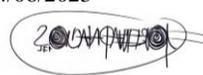
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 133 de fecha 14/08/2023</p>  <p>HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ SECRETARIA</p>
--